



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" 20 AGO 2024

Resolución Directoral Regional N° 009998.....

PROY. N° 90
0801
9 AGO 2024

Visto, el OFICIO N° 4218-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D de fecha 25.06.2024, y demás documentos que se acompañan en un total de veintisiete (27) folios útiles, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 4218-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D de fecha 25.06.2024 presentado por la directora de la Ugel Piura, informa sobre la reubicación de cinco (05) plazas docentes de Educación Física excedentes, en diferentes Instituciones Educativas por acciones de racionalización en el ámbito de la UGEL Piura, asimismo, remite el INFORME N° 218-2024-GRP-DREP-UGEL.P-UPDI de fecha 24.06.2024, emitido por el responsable de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la precitada Ugel. Asimismo, solicitan la emisión del acto resolutivo, para efecto del registro del movimiento de plaza en el NEXUS.

Que, de acuerdo al INFORME N° 218-2024-GRP-DREP-UGEL.P-UPDI la UGEL Piura señala que ha seguido el procedimiento de reubicación de plazas en diversas instituciones educativas que cuentan con necesidad de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se reubica la plaza 526481217914 que corresponde al **profesor Hilton Calle Ramírez**, puesto que en la I.E. N° 14005 "Lucía Estela Echeandía Altuna" en el nivel primaria cuenta con 12 secciones y con 02 plazas de Educación Física, resultando excedente una plaza, siendo así que con fecha 03.05.2024, mediante acto público dicho docente **se reubica en el nivel primaria de la I.E. N° 20463 "Mons. Ramón Zubieta"**.
- Se reubica la plaza 526461217914 que corresponde a la profesora **Julissa Fabiola Panta Ramos**, puesto que en la I.E. "Ignacio Sánchez" en el nivel primaria cuenta con 13 secciones y con 02 plazas de Educación Física, resultando excedente una plaza, siendo así que con fecha 03.05.2024, mediante acto público dicha docente **se reubica en el nivel secundaria de la I.E. "Ignacio Sánchez"**.
- Se reubica la plaza 526441217911 que corresponde a la profesora **Licie Ivonne Vela Pérez**, puesto que en la I.E. N° 15014 "Manuel Hidalgo Carnero" en el nivel primaria cuenta con 16 secciones y con 02 plazas de Educación Física, resultando excedente una plaza, siendo así que con fecha 03.05.2024, mediante acto público dicha docente **se reubica en el nivel primaria de la I.E. N° 15177 "José Olaya Balandra"**.
- Se reubica la plaza 527451217117 que corresponde al profesor **Miguel Ángel Zárate Banda**, de la I.E. "Niño Jesús de Praga", puesto que mediante Oficio N° 023-2024-GOB.REG.DREP/UGEL-PIURA/ARZ-ODEC-PIURA-D, de fecha 28.02.2024 la ODEC informa la transferencia y solicita la reubicación de la plaza antes indicada, siendo así que el 03.05.2024 mediante acto público, dicho docente **se reubica en el nivel secundaria de la Institución Educativa "Nstra Sra. de Fátima" de Piura**.
- Se reubica la plaza 526471217913 que corresponde al profesor **Martín Pasache Valencia**, puesto que en la I.E. "José Carlos Mariátegui" en el nivel primaria cuenta con 34 secciones y con 04 plazas de Educación Física, con un total de 102 horas, resultando excedente una plaza, siendo así que con fecha 03.05.2024, mediante acto público dicho docente **se reubica en el nivel secundaria de la indicada I.E. N° 15177 "José Carlos Mariátegui"**.





“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, según se menciona en el INFORME N° 218-2024-GRP-DREP-UGEL.P-UPDI, emitido por el responsable de UPDI de la Ugel Piura, señala que es procedente realizar el movimiento de plazas que se encuentran excedentes y derivar estas plazas a diferentes Instituciones Educativas con mayor necesidad o requerimiento, quedando establecido el movimiento de la siguiente manera:

CUADRO DE REUBICACIÓN DE PLAZAS EXCEDENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA

INFORMACIÓN DE LA PLAZA DE LA I.E. DE ORIGEN					INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO		
Código de Plaza N°	Cargo	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
526481217914	Profesor Educación Física	Primaria	0343004	14005 Lucía Estela Echeandía Altuna	Primaria	1236793	20463 Mons. Ramón Zubieta
526461217914	Profesor Educación Física	Primaria	0860395	Ignacio Sánchez	Secundaria	0938696	Ignacio Sánchez
526441217911	Profesor Educación Física	Primaria	0260182	15014 Manuel Hidalgo Carnero	Primaria	0489971	15177 José Olaya Balandra
527451217117	Profesor Educación Física	Secundaria	1018241	Niño Jesús De Praga	Secundaria	0356188	Nstra Sra. De Fátima
526471217913	Profesor Educación Física	Primaria	0260299	José Carlos Mariátegui	Secundaria	0576736	José Carlos Mariátegui

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°074-2023-MINEDU, aprueban las “Disposiciones para la Evaluación Extraordinaria del Proceso de Racionalización 2023 en el Marco de la ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en las Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica Técnico-Productiva, así como en programas Educativos, se establece el cronograma de la evaluación extraordinaria de plazas para el año 2023.

Que, de acuerdo a la RVM N°074-2023-MINEDU, dispone en su numeral 5.6.9, que la Ugel o DRE, según corresponda, luego de culminada la etapa de evaluación, a través del SIRA, formula la propuesta de movimiento de plazas ante la UPP. La UPP verifica, y del ser el caso aprueba la propuesta considerando los resultados de la etapa de evaluación, a fin de que la UGEL o DREP, según corresponda, emita el acto resolutivo respectivo y lo cargue en el SIRA. La DITEN en coordinación con la UPP, a través del SIRA, descarga el listado de plazas para su actualización en el Sistema Nexus.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, ley de la Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; y en su artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponde, debiendo identificar excelencia y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, es necesario ejecutar las acciones de reubicación de plazas docentes de acuerdo a lo expuesto, y a la propuesta de reubicación de las mismas por la UGEL Piura, para atender las necesidades en Educación Básica Regular de nuestra jurisdicción, como consecuencia del incremento de metas de atención y problemas sociales que se presentan en las instituciones educativas, lo cual garantizan el normal desarrollo de las Actividades Educativas, por lo que, es conveniente ejecutar acciones de racionalización que permitan optimizar los recursos presupuestales y reubicar plazas en instituciones educativas que tengan la necesidad del presupuesto y se puedan ejecutar contratos y reasignaciones en lo sucesivo, las mismas que deben ser vigentes a partir del presente año lectivo.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!





"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" 000000

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 075-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) de fecha 14.08.2024, y lo aprobado con fecha 14.08.2024 por el Director de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Piura, conforme al reverso del precitado informe.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, DS. N° 011-2012-ED; Resolución Vice ministerial N°074-2023-MINEDU, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2012-ED y la R.E.R. N° 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REUBICAR Y TRANSFERIR cinco (05) plazas excedentes de Educación Física, a diferentes Instituciones Educativas públicas, de la jurisdicción de la UGEL Piura, de acuerdo a lo informado por la referida UGEL, para el registro respectivo en el NEXUS, cuya vigencia será a partir del presente año lectivo, de acuerdo al siguiente Cuadro:

CUADRO DE REUBICACIÓN DE PLAZAS EXCEDENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Table with 8 columns: Código de Plaza N°, Cargo, Nivel Educativo, Código Modular, Institución Educativa, Nivel Educativo, Código Modular, Institución Educativa. It lists 5 rows of teacher reassignment data.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Administración - Recursos Humanos y Remuneraciones, coberturar las plazas docentes, de conformidad a la normatividad vigente y consignar las mismas en los establecimientos correspondientes de la Planilla Única de Remuneraciones y Sistema NEXUS.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución a las Instituciones Educativas que forman parte de la presente, a la Ugel Piura, a los estamentos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Piura, y del Ministerio de Educación, en la forma y modo que establece la Ley, para los fines que estime conveniente.



Regístrese y comuníquese

Handwritten signature of the Director

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

WCHGR/DREP CAAM/OPDI FPM/RAC.